

62



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 25 FEB 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00484 00

A propósito de la solicitud enervada en escrito que antecede, y por ser procedente lo allí manifestado, el Juzgado se dispone aclarar el inciso 1 del proveído de data 21 de enero de 2.021, precisando que se reconoce personería adjetiva para actuar dentro en la presente actuación a la togada **MARTHA AURORA GALINDO CARO**, y cuyo poder fue otorgado por **ANDREA MARGARITA GONZÁLEZ VALDERRAMA**, quien actúa en calidad de representante legal de la ejecutante Banco Compartir S.A.

En lo demás el auto objeto de aclaración se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE

**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 110014003049 2019 00484 00 a la hora de las 8:00 a.m. 26 FEB 2021
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA